

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 015-2026-OCI/0084-SVC**

**VISITA DE CONTROL
PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
PARIÑAS, TALARA, PIURA**

**"PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
POR EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027 EN LA REFINERÍA
DE TALARA"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 25 DE AGOSTO DE 2026**

TOMO I DE I

LIMA, 28 DE AGOSTO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 015-2026-OCI/0084-SVC

"PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027 EN LA REFINERÍA DE TALARA"

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:03:40 -05:00

DENOMINACIÓN

N° Pág.

I.	ORIGEN	4
II.	OBJETIVOS.....	4
III.	ALCANCE.....	4
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD.....	5
V.	SITUACIONES ADVERSAS.....	7
1.	SE IDENTIFICÓ LA PRESENCIA DE AGUAS OLEOSAS EN LA ZONA DE RACKS Y EX SEPARADOR API, CUYAS ACCIONES PREVISTAS PARA SU LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE CULMINACIÓN, LO QUE PODRÍA RETRASAR SU ATENCIÓN Y ANTE LLUVIAS INTENSAS ASOCIADAS AL FENÓMENO EL NIÑO, INCREMENTAR EL RIESGO DE DESPLAZAMIENTO O DISPERSIÓN DEL MATERIAL OLEOSO CON LA CONSIGUIENTE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y PÉRDIDAS ECONÓMICAS A LA ENTIDAD.....	7
2..	DURANTE LA INSPECCIÓN DEL OLEODUCTO OVERALES SE IDENTIFICARON TRAMOS DE TUBERÍA CUYOS SOPORTES PRESENTAN CONDICIONES QUE COMPROMETEN LA INTEGRIDAD MECÁNICA DEL DUCTO Y QUE ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS CLIMÁTICOS COMO EL FENÓMENO EL NIÑO, GENERAN RIESGOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, ASÍ COMO POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA LA ENTIDAD.....	14
3.	DURANTE LA INSPECCIÓN A LA REFINERÍA DE TALARA SE IDENTIFICARON INFRAESTRUCTURAS QUE PRESENTAN CONDICIONES QUE PODRÍAN INCREMENTAR SU VULNERABILIDAD FRENTE A LOS POSIBLES EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO, CON EL CONSIGUIENTE RIESGO DE AFECTAR SU OPERATIVIDAD Y GENERAR EVENTUALES IMPACTOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES PARA LA ENTIDAD.....	19
4.	NO ADOPTACIÓN DE ACCIONES OPORTUNAS Y CONTROLES NECESARIOS PARA EL EFECTIVO MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS DE LA REFINERÍA TALARA, DEBIDO A QUE EL SERVICIO CONTRATADO EN EL MARCO DEL PLAN DE LLUVIAS FUE RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA DISPONIBILIDAD OPERATIVA DE DICHOS EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTUALES EMERGENCIAS DURANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO, ASÍ COMO AFECTAR LA DURACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS.....	24



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. CONCLUSIÓN	30
IX. RECOMENDACIONES.....	31

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:03:57 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 015-2026-OCI/0084-SVC**

"PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027 EN LA REFINERÍA DE TALARA"



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:04:10 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. responsable de la Visita de Control mediante oficio de comunicación de inicio n.º 000104-2026-CG/OC0084 de 17 de agosto de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0084-2026-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si PETROPERÚ S.A., viene implementando las acciones de preparación y respuesta que garanticen la continuidad de las operaciones de la Refinería de Talara, conforme a su Plan de Contingencia y normativa vigente, a fin de mitigar el riesgo de interrupción de operaciones ante el peligro inminente por el Fenómeno el Niño Costero 2026-2027.

2.2 Objetivos específicos

- Comprobar si la ejecución y el estado de avance de los servicios contemplados en el Plan de Prevención de Lluvias Intensas 2026, mediante inspecciones en campo a la infraestructura de drenaje pluvial, estructuras de protección, equipos e instalaciones críticas para la continuidad operativa, a fin de constatar la implementación, estado de conservación y funcionamiento de las medidas previstas en el Plan de Prevención.
- Comprobar si los mecanismos de gestión, coordinación y seguimiento previstos en el Plan de Prevención de Lluvias Intensas 2026 se encuentren efectivamente implementados, evaluando las actividades dispuestas por el Comité de Lluvias, las coordinaciones y acuerdos con autoridades y entidades involucradas, y la evidencia documental que respalde la ejecución de las medidas preventivas.



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

III. ALCANCE

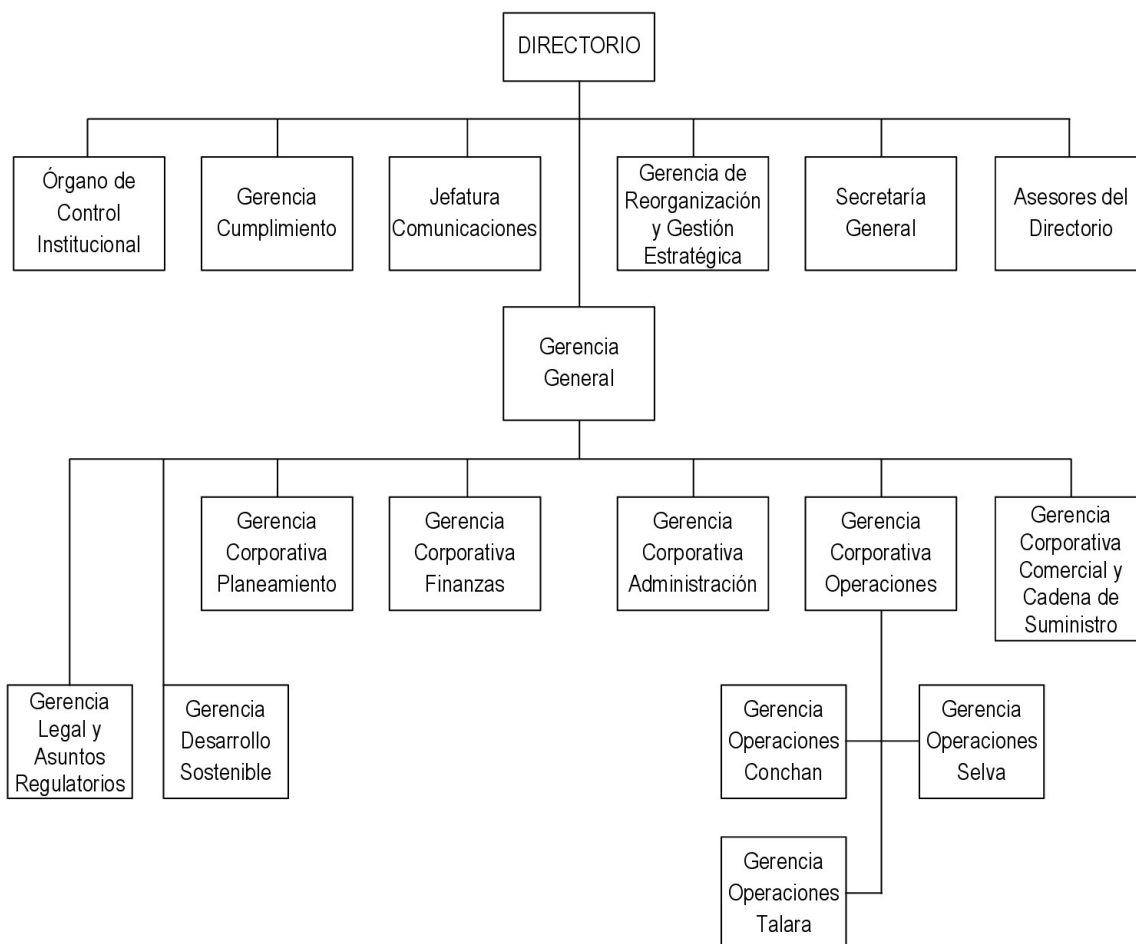
La Visita de Control se desarrolló a las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto del Servicio, referidos a las acciones e intervenciones adoptadas por PETROPERÚ S.A. en la Refinería Talara, ante la presencia del Fenómeno El Niño 2026–2027, las mismas que se encuentran orientadas a la Prevención del Riesgo de Desastres (evitar la generación de nuevos riesgos) y a la Reducción del Riesgo de Desastres (reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes), identificados en el proceso de Estimación del Riesgo de Desastres; así como, a las acciones de preparación de respuesta ante la ocurrencia del evento.

La Visita de Control, ha sido ejecutada de 19 al 25 de agosto de 2026, y comprendió la inspección física de las instalaciones de la Refinería Talara, ubicado en el distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Para el ejercicio de sus competencias y funciones, PETROPERÚ S.A. cuenta con el siguiente organigrama:

Diagrama n.º 1
Estructura Orgánica



Fuente: Circular de Organización n.º GCAD-0416-2026 de 16 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Nota: La Estructura Orgánica sólo se desarrolló hasta el nivel 3 la Gerencia Operaciones Talara, debido a su relación con el presente servicio de control simultáneo.

El Fenómeno El Niño Costero (FEN Costero) es un evento climático asociado al calentamiento anómalo de las aguas del océano Pacífico oriental frente a las costas del Perú y Ecuador, que puede generar alteraciones en las condiciones oceánicas y atmosféricas de la región. En ese contexto, mediante el Comunicado Oficial ENFEN n.º 03-2026, de 13 de febrero de 2026, la Comisión Multisectorial del ENFEN activó el estado de “Alerta de El Niño Costero”, al considerar que el evento se iniciaría en marzo y persistiría hasta noviembre de 2026, predominando condiciones cálidas de magnitud débil durante la mayor parte de su desarrollo, con la posibilidad de alcanzar una magnitud moderada en julio.

Ante este escenario, el 10 de marzo de 2026 la Gerencia Operaciones Talara aprobó el documento “Plan de Prevención Lluvias Intensas 2026 Refinería Talara” (GOTL-0618-2026), cuyo objetivo fue establecer lineamientos generales orientados a prevenir o minimizar los daños que pudiera ocasionar

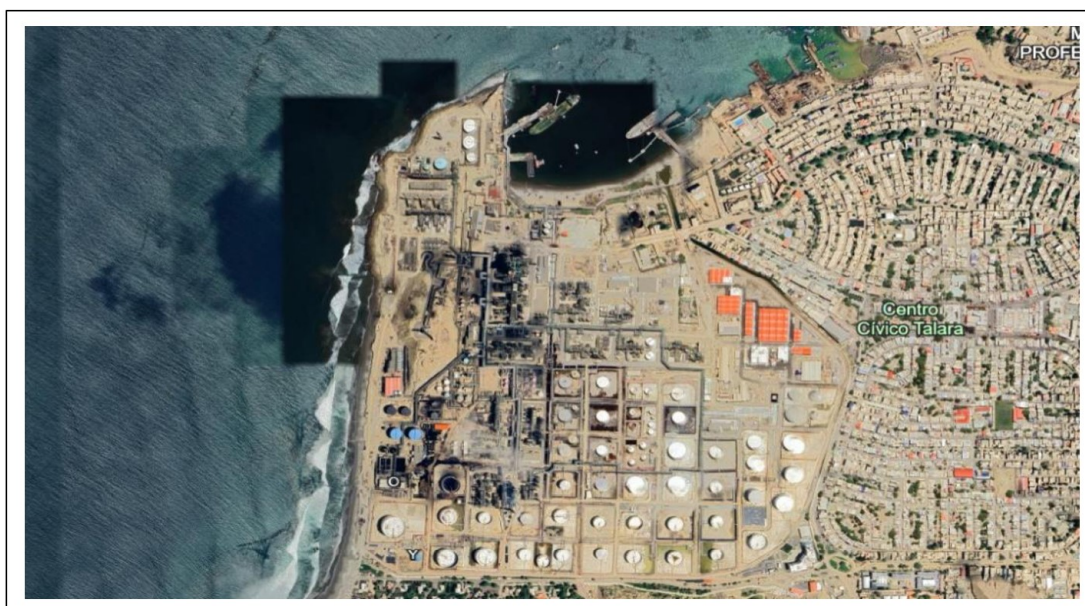
la ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Refinería Talara, Tablazo, Oleoductos, Estaciones y Plantas de Venta Talara. De esta manera, se busca reducir los efectos negativos del evento climático y garantizar la continuidad de las operaciones y actividades de PETROPERÚ S.A. en la zona de Talara.

Posteriormente, mediante el Comunicado Oficial ENFEN n.º 12-2026, de 26 de junio de 2026, la Comisión Multisectorial del ENFEN mantuvo dicho estado de alerta y señaló que era más probable que El Niño Costero, iniciado en marzo de 2026, se extendiera hasta el verano de 2027, proyectándose con mayor probabilidad una magnitud fuerte hasta octubre, que disminuiría a moderada en noviembre. Asimismo, mediante el Decreto Supremo n.º 097-2026-PCM, publicado el 2 de julio de 2026, se declaró el Estado de Emergencia en diversos distritos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026–2027, entre ellos el distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura, donde se ubica la Refinería, lo que muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:04:40 -05:00

Imagen n.º 1
Vista Satelital de la Refinería Talara



Fuente: Google Earth.



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

Imagen n.º 2
Vista aérea de la Refinería Talara



Fuente: <https://larepublica.pe/economia/2022/04/13/petroperu-marca-hito-nueva-refineria-de-talara-ya-es-una-realidad-ministerio-de-economia-pedro-castillo-combustibles>

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la actividad del proceso de gestión del riesgo de desastres por el Fenómeno el Niño 2026-2027 en la Refinería Talara, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Plan de Prevención Lluvias Intensas 2026 Refinería Talara, las cuales se exponen a continuación:

1. SE IDENTIFICÓ LA PRESENCIA DE AGUAS OLEOSAS EN LA ZONA DE RACKS Y EX SEPARADOR API, CUYAS ACCIONES PREVISTAS PARA SU LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE CULMINACIÓN, LO QUE PODRÍA RETRASAR SU ATENCIÓN Y ANTE LLUVIAS INTENSAS ASOCIADAS AL FENÓMENO EL NIÑO, INCREMENTAR EL RIESGO DE DESPLAZAMIENTO O DISPERSIÓN DEL MATERIAL OLEOSO CON LA CONSIGUIENTE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y PÉRDIDAS ECONÓMICAS A LA ENTIDAD.

a) Condición:

De la revisión del Anexo 2 - Listado de actividades de prevención y emergencia ante un Fenómeno El Niño, que forma parte del Plan de Lluvias 2026 – 2027¹, para las instalaciones de la Gerencia Operaciones Talara, se consideró la siguiente información relevante:

Cuadro n.º 1
Listado de actividades de prevención y emergencia ante El Fenómeno El Niño

Problema	Riesgo asociado	Actividades	Contratos / compras requeridas	Monto estimado	Comentarios de Petroperú
Rack de tuberías con presencia de hidrocarburos	Riesgo de desborde y contaminación. Multas y penalidades	Retiro de aguas, borras e hidrocarburo, limpieza de los rack y tuberías	Servicio de descolmatación, limpieza de material oleoso y borras de los racks de tuberías	S/ 1 000 000,00	Parcialmente se atendió con la empresa [REDACTED] y [REDACTED]. Pendiente su culminación por falta de pago. JTET debe ejecutar impermeabilización de racks
Área contaminada por separador API	Afectación al medio ambiente, restricción al tráfico vehicular, emanación de gases, etc.	Efectuar la remediación de las áreas contaminada y un mejoramiento del terreno	Servicio de remediación, limpieza y recuperación de áreas aledañas al separador API	S/ 500 000,00	Parcialmente se atendió con la empresa [REDACTED]. Este servicio debe ser convocado y supervisado por la jefatura QHSSE, especialista en estos temas.

Fuente: Memorando n.º GCOP-3090-2026 de 14 de julio de 2026

Con relación a ello, según consta en el Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026, se evidenció lo siguiente:

Trabajos de limpieza y descolmatación en zona de racks incompletos:

Durante la inspección realizada en la zona del rack principal de la Casa de Bombas 5, se evidenció la presencia de sustancias oleosas pendientes de limpieza. Al respecto, el coordinador del Área 2 de Facilidades de Tanques manifestó que dicha condición se encontraría asociada al afloramiento de la napa freática. Asimismo, se verificó que el sardinel perimetral presenta condiciones deficientes de conservación, situación que podría permitir el ingreso y/o escurrimiento de aguas pluviales hacia la zona afectada.

¹ Remitido mediante Memorando n.º GCOP-3090-2026 de 14 de julio de 2026

Esta situación se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 1
Refinería de Talara - Zona de Racks Principal



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026

Fotografía n.º 2
Refinería de Talara - Zona de Racks Principal con falta de limpieza



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026.



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:05:10 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

Fotografía n.º 3

Refinería de Talara - Zona de Racks Principal con falta de limpieza



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026

Fotografía n.º 4

Refinería de Talara - Zona de Racks Principal muestra aguas oleosas acumuladas



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026

Como se puede advertir existe presencia de aguas oleosas en las zonas de racks, las cuales no vienen siendo atendidas por Petroperú, luego de los trabajos parcialmente ejecutados por las empresas [REDACTED] y [REDACTED]², lo cual denotaría que no se viene adoptando las acciones oportunas y efectivas para la descolmatación y la limpieza de la zona de rack principal, con los riesgos que ello significa ante la presencia del Fenómeno del Niño.

² Mediante Memorando n.º OCIN-0234-2026 de 12 de agosto de 2026, se solicitó a Petroperú, alcanzar el requerimiento, el contrato y los entregables correspondientes a la ejecución del "Servicio de descolmatación, limpieza de material oleoso y borras de los racks de tuberías", posteriormente con Memorando n.º OCIN-0257-2026 de 20 de agosto de 2026, se solicitó a Petroperú, entre otros, informar las acciones adoptadas o previstas para asegurar su culminación de la limpieza de Racks; sin embargo, ambos requerimientos no han sido atendidos a la emisión del presente informe.

Por otra parte, en el Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RTVC de 19 de agosto de 2026, se constató lo siguiente:

Presencia de aguas oleosas en zona del ex Separador API

Durante la inspección del área ubicada contigua al Separador CPI, se verificó la zona correspondiente al Ex Separador API, donde Petroperú S.A. ejecutó el “Servicio de descolmatación, limpieza de material oleoso y borras de los racks de tuberías”. Sobre el particular, los funcionarios de la Entidad informaron que se habría producido un desbordamiento extraordinario de hidrocarburos, hecho que fue comunicado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), encontrándose en coordinación con dicha entidad la programación y ejecución de las acciones correctivas correspondientes. La situación revelada se muestra en las fotografías siguientes:



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:05:42 -05:00

Fotografía n.º 5

Refinería de Talara - Tanque STAT-001 en la zona de separador CPI



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RTVC de 19 de agosto de 2026



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00

Fotografía n.º 6

Refinería de Talara - Presencia de aguas oleosas en la ex zona de separado API



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RTVC de 19 de agosto de 2026



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

Fotografía n.º 7

Refinería de Talara - Presencia de aguas oleosas en la ex zona de separado API



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:05:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026.

Fotografía n.º 8

Refinería de Talara - Presencia de aguas oleosas en la ex zona de separado API



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026

Con relación a ello, de la revisión a la información proporcionada por Petroperú mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2026, se advierte el “Reporte Final de Emergencias Ambientales”

de 12 de febrero de 2025, el que indica fecha de ocurrencia de la emergencia ambiental el 13 de enero de 2025, tipo de evento derrame y la sustancia involucrada aguas residuales industriales, se precisa como descripción del evento el rebose de aguas oleosas del sistema OWS de Refinería Talara, a la altura de la zona norte exterior al cubeto del tanque 294 y de la zona este de la Sub Estación SO3.

Asimismo, mediante Acta de Supervisión (Expediente n.° 0012-2025-DSEM-CHI) fecha de cierre 25 de setiembre de 2025, la OEFA verificó si Petroperú cumplió con la obligación de adoptar las medidas preventivas señaladas en el Acta de supervisión de 23 de enero de 2025, referida en identificar y controlar la fuente del rebose de aguas oleosas del sistema OWS de Refinería Talara, a la altura de la zona norte exterior al área estanca del Tanque 294 y de la zona este de la Sub Estación SO3, entre otros aspectos; requiriendo a Petroperú documentación sustentada y acompañada con medios de prueba, que evidencie la optimización del sistema de recuperación de condensado; entre otros.

De la misma forma, mediante Informe n.° GOTL-0103-2026 "Avance Acciones de Primera Respuesta Emergencia Ambiental Ocurreda en Refinería Talara Emergencia Ambiental (EA25-00033)" de 21 de enero de 2026, se presentan las evidencias de las acciones de la primera respuesta. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido y de acuerdo a la inspección realizada se advierte que la presencia de aguas oleosas en la zona del ex- separador API continua, significando que se encuentra pendiente de limpieza y tratamiento respectivo.

b) Criterio:

- **Ley n.° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" de 8 de febrero de 2011 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

(...)

- h) Las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan, priorizar la ejecución de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como lograr una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud, de acuerdo a sus competencias**

(...)"

- **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2014-EM publicado el 12 de noviembre de 2014 y modificatorias:**

"(...)

Artículo 66.- Control y minimización de impactos negativos generados por siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente

- 66.1 En el caso de siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente, ocasionadas por cualquier motivo, el/la Titular debe adoptar Acciones de Primera Respuesta para controlar la fuente; así como contener, confinar y recuperar el contaminante, para minimizar los impactos negativos ocasionados y otras acciones indicadas en el Plan de Contingencia de su Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario aprobado, siguiendo lo dispuesto en los artículos 66-A al 66-F del presente Reglamento.**



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:06:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

66.2 En caso el/la Titular de la actividad no cuente con un Plan de Contingencia en su Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, que comprenda la instalación donde ocurrió el evento, ello no lo exime de la ejecución inmediata de las medidas señaladas en el numeral 66.1 del presente artículo.

(...)

Artículo 66-A.- Acciones de Primera Respuesta en áreas afectadas por siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente.

66-A.1 Las Acciones de Primera Respuesta, son principalmente las siguientes:

- Control de fuente
- Aseguramiento del área y contención.
- Recuperación superficial y disposición final del contaminante.
- Limpieza del área afectada por el contaminante.
- Disposición final de los residuos generados en las acciones anteriores.
- Acciones de rescate de fauna silvestre.
- Otras acciones que señale el Plan de Contingencia, a fin de minimizar la implicancia ambiental del siniestro o emergencia ambiental.

La aplicación de este artículo se efectúa sin perjuicio del cumplimiento obligatorio, por parte del Titular, de la normativa relacionada a emergencias ambientales que se encuentre vigente; así como, las medidas administrativas que sean ordenadas por la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental.

(...)"

- **Plan de Prevención de Lluvias Intensas 2026 – Refinería Talara (GOTL-0618-2026), aprobado por la Gerencia Operaciones Talara el 10 de marzo de 2026.**

"(...)

3. ORGANIZACIÓN

(...)

- Identificar los puntos vulnerables en las diversas instalaciones, priorizar y Recomendar las acciones para mitigar el impacto de las lluvias en los mismo.
- Seleccionar y conformar un equipo de respuesta ante las lluvias intensas y otorgarle autonomía para acciones de emergencia.

(...)

4. ACCIONES QUE COMPRENDE LA EJECUCION DEL PLAN DE PREVENCIÓN

4.1. Acciones preventivas para protección de las instalaciones

- Inspecciones y Recomendaciones. Esta labor consiste con la identificación de situaciones vulnerables en las instalaciones de Refinería Talara, Oleoductos y Planta de Venta Talara. Las acciones correctivas, luego de la inspección, son indicadas como una recomendación, y de ser el caso se deberá elaborar los Términos de Referencia para facilitar la contratación de los servicios.
- Contratación de los servicios u obras. Si los recursos para la ejecución de los trabajos son de terceros, la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara hará la gestión de contratación hasta el otorgamiento de Buena Pro.

(...)"

c) Consecuencia:

Se advierte el riesgo de que en el escenario que no se realice la limpieza oportunamente, el área con la contaminación por hidrocarburos podría expandirse hacia otras zonas de trabajo de la Refinería, ante la ocurrencia de lluvias intensas asociadas al Fenómeno el Niño, con la consiguiente contaminación ambiental y posible afectación económica a la entidad.



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:06:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

2. DURANTE LA INSPECCIÓN DEL OLEODUCTO OVERALES SE IDENTIFICARON TRAMOS DE TUBERÍA CUYOS SOPORTES PRESENTAN CONDICIONES QUE COMPROMETEN LA INTEGRIDAD MECÁNICA DEL DUCTO Y QUE ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS CLIMÁTICOS COMO EL FENÓMENO EL NIÑO, GENERAN RIESGOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, ASÍ COMO POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA LA ENTIDAD.

a) Condición:

Oleoducto Overales

El Oleoducto Overales corresponde a una línea de transporte de crudo conformada por tuberías de acero instaladas en tramos sucesivos, que inicia en la Estación 59 - Overales y tiene como punto de término el Patio de Tanques Tablazo, con una longitud aproximada de 9 340 m. La infraestructura fue construida en el año 1975 y corresponde a una línea de transporte de hidrocarburos de diámetro nominal NPS 6 pulgadas, fabricada con tubería de acero al carbono ASTM A-53B, con un espesor de pared de 0.279 pulgadas, diseñada para una presión de operación de 250 PSI. Los tramos que conforman el oleoducto se encuentran unidos mediante soldadura longitudinal tipo ERW (Electric Resistance Welding) y juntas circunferenciales mediante soldadura SAW (Submerged Arc Welding), presentando sectores con instalación enterrada y aérea a lo largo de su recorrido.

Al respecto, el Manual de Mantenimiento de Oleoductos Código MM 01-01-01 aprobado por la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento el 28 de marzo de 2023, señala que dentro de las actividades del mantenimiento preventivo predeterminado del ducto, se encuentra el mantenimiento de la soportería de los ductos, que consiste en verificar el estado de la condición de los soportes de los ductos aéreos y realizar su restauración si lo requieren, para lo cual se cuenta con las Especificaciones Técnicas EP-001.

En las referidas Especificaciones Técnicas se establecen los criterios técnicos aplicables a los sistemas de soporte de tuberías, señalándose que las tuberías y los equipos conectados a ellas deberán tener suficientes soportes para prevenir esfuerzos indebidos en los equipos conectados, resistir fuerzas longitudinales causadas por una curvatura o separación en la tubería y prevenir o limitar vibraciones excesivas.

Asimismo, en dichas Especificaciones Técnicas dentro de los fundamentos de fabricación, usos e inspección de soportes, precisa que cada tubería expuesta debe tener suficientes soportes o anclajes para proteger las juntas expuestas de la tubería de la fuerza máxima final causada por presión interna y cualquier fuerza adicional causada por expansión o contracción o por el peso de la tubería y su contenido, también cada soporte o anclaje en una tubería expuesta deberá estar fabricado de un material durable, no combustible y debe ser designado e instalado para que el movimiento de la tubería no puede causar desalineamientos en los soportes de los equipos; además todo soporte debe minimizar la abrasión, la corrosión y permitir la expansión y contracción en la tubería, entre otras especificaciones.

De la vista in situ con la finalidad de verificar el estado de mantenimiento del Oleoducto Overales, se evidencian condiciones identificadas durante la inspección que podría representar riesgos para la integridad mecánica y adecuada operación de la infraestructura, según consta en el Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/V/C de 19 de agosto de 2026.

Al respecto, se advirtió en el tramo 579 que una de las bases de concreto presenta un estado de deterioro significativamente mayor en comparación con la otra base, la cual conserva mejores condiciones estructurales. Asimismo, se evidencian procesos de erosión del terreno en el sector afectado, ocasionados por la escorrentía de aguas pluviales, situación que contribuye al deterioro



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:06:54 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

progresivo de la cimentación y a la pérdida de soporte del suelo circundante, tal como se puede ver en el registro fotográfico siguiente:

Fotografía n.º 9

Oleoducto Overales – Tramo 579 soporte de tubería en mal estado



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026

De forma similar, en el soporte entre los tramos 473 y 472, la base de concreto se encuentra deteriorada, presentando pérdida de material debido a procesos erosivos en el terreno circundante. La acción de las lluvias ha generado el socavamiento del área, afectando la estabilidad y protección de la cimentación, tal como se puede ver en la siguiente fotografía:

Fotografía n.º 10

Oleoducto Overales – Tramos 473 y 472 con soporte deteriorado



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:07:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

También, en el tramo 568 se advierte que los soportes se encuentran por debajo del nivel suelo y que el ducto no está soportado, evidenciando la pérdida de soporte que permita minimizar la abrasión, la corrosión y permitir la expansión y contracción en la tubería, según se muestra en la siguiente fotografía:

Fotografía n.º 11

Oleoducto Overales – Tramo 568 soporte por debajo del nivel del suelo y ducto no soportado



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RTVC de 19 de agosto de 2026

En el mismo sentido, en el tramo 568 se advierte que el soporte de la derecha se encuentra semienterrado, no contando con el soporte que permita minimizar la abrasión, la corrosión y permitir la expansión y contracción en la tubería, como se puede ver en la siguiente fotografía:

Fotografía n.º 12

Oleoducto Overales – Tramo 568 soporte semienterrado



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RTVC de 19 de agosto de 2026



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:07:31 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

Del mismo modo, se ha verificado en los tramos 499 y 500 del Oleoducto Overales, la salida de la tubería desde el nivel del terreno cuenta con elementos de soporte en la zona de transición tal como se muestra en la fotografía n.º 13; sin embargo, en los tramos 532 y 533, se identificó que la tubería emerge del suelo sin contar con dicho elemento de apoyo, condición que podría generar esfuerzos adicionales en la tubería debido a la ausencia del soporte previsto, según se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 13
Oleoducto Overales – soporte de los tramos 499 y 500



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RTVC de 19 de agosto de 2026

Fotografía n.º 14
Oleoducto Overales – Ducto entre los tramos 532 y 533



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RTVC de 19 de agosto de 2026.

En la fotografía n.º 14 se observa que los tramos de tubería identificados con las numeraciones 532 y 533 no cuentan con elementos de apoyo visibles en el tramo inspeccionado, generándose una condición de falta de soporte que podría ocasionar esfuerzos adicionales sobre la tubería debido a su propio peso y a las condiciones de operación del oleoducto.

b) Criterio:

- **Manual de Mantenimiento de Oleoductos código MM 01-01-01 aprobado por la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento el 28 de marzo de 2023.**

"(...)

7.1. Mantenimiento Preventivo Predeterminado

7.1.1. Ductos

(...)

7.1.1.3. Mantenimiento de soportería de los ductos

El mantenimiento de la soportería consiste en verificar el estado de la condición de los soportes de los ductos aéreos y realizar su restauración si lo requieren.

Ver Especificaciones Técnicas EP-001.

(...)

Especificaciones Técnicas EP-001

(...)

1. Introducción

Los soportes de tuberías son sistemas estructurales que transmiten las cargas de soporte de un sistema de tuberías de manera segura a la instalación que la soporta.

Las tuberías y los equipos conectados a ellas deberán tener suficientes soportes para:

- *Prevenir esfuerzos indebidos en los equipos conectados.*
- *Resistir fuerzas longitudinales causadas por una curvatura o separación en la tubería. La tubería debería tener libre movimiento en el soporte.*
- *Prevenir o limitar vibraciones excesivas.*

(...)

4. Fundamentos de fabricación, usos e inspección de soportes

4.1 *Cada tubería expuesta debe tener suficientes soportes o anclajes para proteger las juntas expuestas de la tubería de la fuerza máxima final causada por presión interna y cualquier fuerza adicional causada por expansión o contracción o por el peso de la tubería y su contenido.*

(...)

4.3 *Todo soporte debe minimizar la abrasión, la corrosión y permitir la expansión y contracción en la tubería. Una pintura mal aplicada o restos de materiales en los soportes pueden limitar el libre movimiento de la tubería sobre el soporte.*

(...)

4.5 *Un soporte se usará dentro de 30 cm. en cada cambio de dirección y en cada válvula o conexión de equipos.*

4.6 *Las tuberías deberán estar a aproximadamente 45 cm. del suelo. En áreas sujetas a inundaciones, pueden ser deseables mayores separaciones, requiriéndose soportes de mayor resistencia mecánica.*

4.7 *Secciones de tubería en las que por diversos motivos no tengan un soporte debiendo tenerlo, deberán ser examinados con detenimiento para observar cualquier movimiento excesivo y, en los soportes aledaños, observar debilitamiento excesivo en la interface soporte - tubería y se descartarán fugas en las uniones tubo - tubo.*

(...)"

c) Consecuencia:

La falta de atención de las condiciones advertidas en el Oleoducto Overales podría incrementar la vulnerabilidad de la infraestructura frente a eventos climáticos intensos asociados al Fenómeno El Niño, debido a que la saturación del terreno, erosión, socavación o pérdida de capacidad de soporte del suelo podrían generar mayores desplazamientos, deformaciones o esfuerzos adicionales en los tramos de tubería que presentan deficiencias en su sistema de apoyo, afectando la integridad mecánica del oleoducto y pudiendo ocasionar restricciones operativas, fugas de crudo y consecuentes impactos ambientales y económicos.



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:08:10 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

3. DURANTE LA INSPECCIÓN A LA REFINERÍA DE TALARA SE IDENTIFICARON INFRAESTRUCTURAS QUE PRESENTAN CONDICIONES QUE PODRÍAN INCREMENTAR SU VULNERABILIDAD FRENTE A LOS POSIBLES EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO, CON EL CONSIGUIENTE RIESGO DE AFECTAR SU OPERATIVIDAD Y GENERAR EVENTUALES IMPACTOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES PARA LA ENTIDAD.

a) Condición:

Durante la visita de inspección a las instalaciones de la Refinería de Talara, se identificaron infraestructuras que presentan condiciones susceptibles de verse afectadas ante la ocurrencia de eventos asociados al Fenómeno El Niño, según consta en el Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RTVC de 19 de agosto de 2026.

Al respecto, se visualizó en la infraestructura de la nueva línea submarina, a sus costados dos (2) muros de contención, que en su parte superior presenta deterioro, y desprendimiento del concreto, tal como se muestra en la siguiente fotografía:

Fotografía n.º 15

Refinería de Talara – Infraestructura de la nueva línea submarina



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RTVC de 19 de agosto de 2026

Del mismo modo, se advirtió que las dos (2) tuberías de la nueva línea submarina, ubicadas junto a un muro de contención de concreto, presenta deterioro en su parte superior, evidenciándose fisuras y desprendimiento superficial del concreto, condición que podría comprometer su función de protección ante la ocurrencia de lluvias intensas u otros eventos climáticos adversos, incrementando el riesgo de afectación a la infraestructura asociada, según se muestra en la siguiente fotografía:



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:08:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

Fotografía n.º 16
Refinería de Talara – infraestructura de la nueva línea submarina



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026

Con relación a ello, los representantes de la Entidad a través del Acta de Inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026 manifestaron que dichos muros tienen antigüedad de 5 años y que debido al intemperismo (brisa marina) ha generado la pérdida de recubrimiento en la parte superior.

En ese sentido, el referido muro de contención se habría ejecutado en el marco del contrato n.º 4100007439 "Servicio Llave en Mano: Nuevo Terminal Multiboyas y Líneas Submarinas en Refinería Talara" de 19 de abril de 2018, contrato que fue resuelto mediante la carta n.º GRTL-1301-2021 recibida el 25 de mayo de 2021, encontrándose actualmente bajo responsabilidad de la Entidad la conservación y mantenimiento de la infraestructura ejecutada.

Por otra parte, se evidenció un canal de evacuación de aguas de la Refinería de Talara con presencia de lodos y vegetación, tal como se puede apreciar en la fotografía siguiente:

Fotografía n.º 17
Canal de evacuación de aguas con presencia de lodos y vegetación



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:08:50 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

Se observa la presencia de vegetación al interior del canal, condición que requiere acciones de mantenimiento a fin de conservar su adecuada operatividad ante la ocurrencia de eventos climáticos adversos. Al respecto, los representantes de la Entidad, mediante el Acta de Inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026, manifestaron que el mantenimiento se encuentra en proceso de elaboración de las condiciones técnicas para su contratación y ejecución, encontrándose contemplado dentro de su plan de prevención frente al Fenómeno El Niño, tal como se muestra en la siguiente fotografía:

Fotografía n.º 18

Canal de evacuación de aguas con presencia de vegetación



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026

Asu vez, en la zona de descarga del Colector 3, se evidencia la presencia de agrietamientos y discontinuidades en el terreno natural circundante, tal como se muestra en el registro fotográfico siguiente:

Fotografía n.º 19

Zon de descarga del Colector 3 con agrietamientos y discontinuidades



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:09:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

Se observa la zona de descarga del Colector 3, donde la tubería de descarga se encuentra confinada mediante estructuras de gaviones en su punto de salida, asimismo, se aprecia una estructura de gaviones ubicada frente a la descarga, cuya disposición estaría orientada a disipar la energía del flujo antes de su ingreso al terreno natural, tal como se muestra en la siguiente fotografía:

Fotografía n.º 20

Zona de descarga del Colector 3 confinada mediante estructuras de gaviones



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026

Se observa la zona próxima a la descarga del Colector 3, la erosión lateral del talud, con pérdida de material superficial y formación de una depresión en el terreno, tal como se muestra en el registro fotográfico siguiente:

Fotografía n.º 21

Zona de descarga del Colector 3 con signos de erosión



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

Se observa el colector de descarga hacia el mar, identificándose que los taludes laterales de la zona de salida se encuentran conformados por material expuesto, sin evidenciarse estructuras de protección o estabilización en dichos sectores, condición que podría incrementar la susceptibilidad del terreno frente a procesos erosivos y de socavación ante la acción hidráulica de la descarga y la ocurrencia de eventos climáticos adversos. Al respecto, representantes de Petroperú S.A. manifestaron que se tiene prevista la ejecución de trabajos de estabilización de los taludes mediante la instalación de muros de contención de gaviones o concreto, la situación descrita se muestra en el registro fotográfico siguiente:

Fotografía n.º 22

Zona de descarga del colector 3 con taludes laterales con material expuesto



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RTVC de 19 de agosto de 2026

b) Criterio:

- **Ley n.º 29664, “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)” de 8 de febrero de 2011 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

“(…)

5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

“(…)

h) Las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan, priorizar la ejecución de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como lograr una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud, de acuerdo a sus competencias

“(…)”

- **Plan de Prevención de Lluvias Intensas 2026 – Refinería Talara (GOTL-0618-2026), aprobado por la Gerencia Operaciones Talara el 10 de marzo de 2026.**

“(…)”

3. ORGANIZACIÓN

“(…)”



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

- Identificar los puntos vulnerables en las diversas instalaciones, priorizar y Recomendar las acciones para mitigar el impacto de las lluvias en los mismo.
- Seleccionar y conformar un equipo de respuesta ante las lluvias intensas y otorgarle autonomía para acciones de emergencia.

(...)

4. ACCIONES QUE COMPRENDE LA EJECUCION DEL PLAN DE PREVENCIÓN

4.1. Acciones preventivas para protección de las instalaciones

- Inspecciones y Recomendaciones. Esta labor consiste con la identificación de situaciones vulnerables en las instalaciones de Refinería Talara, Oleoductos y Planta de Venta Talara. Las acciones correctivas, luego de la inspección, son indicadas como una recomendación, y de ser el caso se deberá elaborar los Términos de Referencia para facilitar la contratación de los servicios.
- Contratación de los servicios u obras. Si los recursos para la ejecución de los trabajos son de terceros, la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara hará la gestión de contratación hasta el otorgamiento de Buena Pro.(...)"



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:10:15 -05:00

c) Consecuencia:



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00

La falta de implementación oportuna de acciones respecto a las infraestructuras de Refinería Talara que presentan condiciones que podrían incrementar su vulnerabilidad frente a los posibles efectos del fenómeno el niño, con el consiguiente riesgo de afectar su operatividad y generar eventuales impactos económicos y ambientales para la entidad.

4. NO ADOPTACIÓN DE ACCIONES OPORTUNAS Y CONTROLES NECESARIOS PARA EL EFECTIVO MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS DE LA REFINERÍA TALARA, DEBIDO A QUE EL SERVICIO CONTRATADO EN EL MARCO DEL PLAN DE LLUVIAS FUE RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA DISPONIBILIDAD OPERATIVA DE DICHOS EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTUALES EMERGENCIAS DURANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO, ASÍ COMO AFECTAR LA DURACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS.



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00

a) Condición:



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

De la revisión al documento denominado "ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2026-2027"³, se advierte que dentro de las actividades preventivas contempladas en el "Plan de Lluvias 2026 - 2027", a cargo de la Gerencia Operaciones Talara, se consideró como actividad la "Instalación de motobombas y mejoras del sistema de evacuación de aguas pluviales", además como recursos de respuesta se incluyó el "Mantenimiento de 10 motobombas del Plan de lluvias". Asimismo, como Anexo 2 - Listado de actividades de prevención y emergencia ante un Fenómeno El Niño, consideró para las motobombas, la siguiente información:

Cuadro n.º 2

Listado de actividades de prevención y emergencia ante El Fenómeno El Niño

Problema	Riesgo asociado	Actividades	Contratos / compras requeridas	Monto estimado	Comentarios
Motobombas en mal estado	Inundación de áreas operativas y de tanques; rebose rack de tuberías y salida de agua con hidrocarburo al mar.	Efectuar el Mantenimiento general de 10 motobombas	Servicio para el mantenimiento general de 10 motobombas del plan de lluvias	S/ 200,000.00	Se convocó un servicio por emergencia, pero el contratista no quiso ejecutar el trabajo

Fuente: Memorando n.º GCOP-3090-2026 de 14 de julio de 2026

³ Remitido mediante Memorando n.º GCOP-3090-2026 de 14 de julio de 2026

Como se puede advertir, existen motobombas en mal estado y se encuentra pendiente realizar el mantenimiento general de acuerdo al Plan de lluvias, señalándose que “Se convocó un servicio por emergencia, pero el contratista no quiso ejecutar el trabajo”. Con relación a ello, mediante Memorando n.º OCIN-0257-2026 de 20 de agosto de 2026, se solicitó información referida a las razones por las cuales el servicio inicialmente gestionado bajo la condición de emergencia no llegó a ejecutarse para el mantenimiento de las electrobombas. En respuesta, mediante correo electrónico de 25 de agosto de 2026, Petroperú S.A. adjunta documentación del proceso de contratación y de la resolución del contrato del Servicio de Mantenimiento de Motobombas en Refinería Talara.



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 26-08-2026 17:10:31 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378872 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

De la revisión a la documentación proporcionada se advierte que mediante Carta n.º GCOP-1208-2026 de 13 de marzo de 2026, Petroperú S.A. confirmó la aceptación de la propuesta presentada por la empresa Soluciones y Servicios Integrales [REDACTED], por el “Mantenimiento general de motobombas ubicadas en Punta Arenas y Refinería Talara”, por un monto de S/ 178 019,52, proponiéndose como fecha de inicio el 18 de marzo de 2026; asimismo, se precisa que dicha Carta hace las veces de una Orden de Trabajo a Terceros (OTT). Sin embargo, el servicio no se inició en dicha fecha, por lo que mediante Carta n.º JMAN-0332-2026 de 9 de abril del 2026, se solicitó a la empresa Soluciones y Servicios Integrales [REDACTED] iniciar a la brevedad la ejecución del servicio, haciéndose hincapié en que “(...) la ejecución de dicho servicio motivo de la presente, es prioritario y de inmediata necesidad operativa”. Posteriormente, mediante Carta n.º JMAN-0355-2026 de 16 de abril de 2026⁴, se notificó la resolución del contrato por incumplimiento de las condiciones contractuales.

Al respecto, desde dicha fecha no se han advertido acciones para gestionar una nueva contratación del servicio de mantenimiento de las motobombas, significando que a la fecha las motobombas no han tenido el mantenimiento respectivo. En efecto, según consta en el Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026, en las Instalaciones de la Refinería de Talara con fecha 17 de agosto de 2026 se inspeccionaron las motobombas de la Marca Hidrostral, modelo D04C-05-0385-DCX, las cuales se encontraban almacenadas en el ex taller de flota pesada, habiéndose solicitado las fichas de mantenimiento y/o bitácoras de los equipos, así como el control de las horas de operación de los 10 equipos. La inspección se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 23

Vista de las motobombas marca Hidrostral



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026

⁴ Notificada notarialmente el 17 de abril de 2026

Fotografía n.º 24

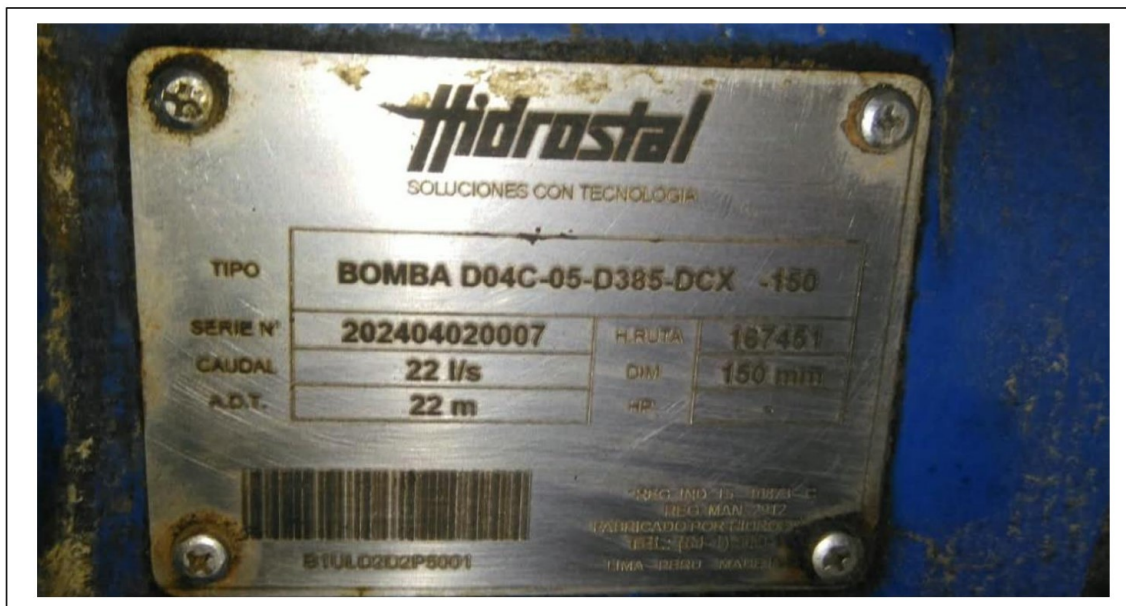
Las motobombas se encuentran almacenadas ante la falta de mantenimiento



Fuente: Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RTVC de 19 de agosto de 2026

Fotografía n.º 25

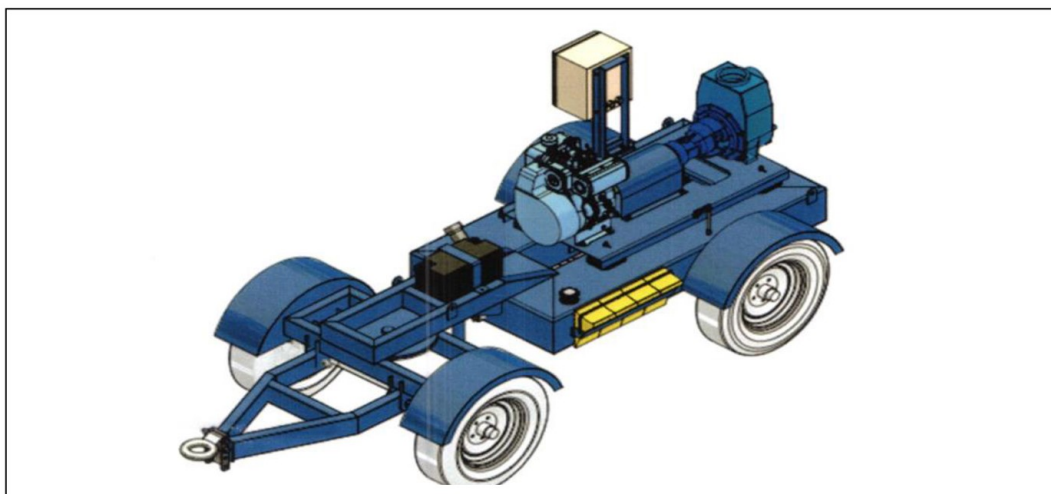
Placa de identificación de las motobombas marca Hidrostral



Fuente: Visita de inspección del 17 al 19 de agosto de 2026.

Cabe señalar, que las motobombas de la marca Hidrostral, modelo D04C-05-0385-DCX, se componen de una motobomba autocebante y un motor diesel, según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Esquema general del equipo motobomba



Fuente: Ficha técnica del equipo motobomba (RQ-O10128-01-4)

Con relación a la documentación que acredite la gestión de los mantenimientos preventivos y correctivos en dichos equipos mediante Memorando n.º OCIN-0257-2026 de 20 de agosto de 2026, se solicitó información relacionada a las fichas técnicas y hojas de trabajo de mantenimiento de las bombas o las bitácoras de mantenimiento en el que se advierta todos los mantenimientos realizados desde su adquisición a la fecha, así como los reportes o el control de las horas de operación de las motobombas.

En respuesta mediante correo electrónico de 25 de agosto de 2026, Petroperú señala que las fichas técnicas de mantenimiento o bitácora se encuentran en el file de las motobombas; sin embargo, de la revisión a dicha documentación no se advierte ninguna ficha de mantenimiento que pueda evidenciar la fecha, el tipo de mantenimiento y las actividades realizadas respecto cada uno de los componentes; asimismo, con relación a los reportes o el control de las horas de operación de las motobombas, manifiesta: **"No se tiene control del control de horas de operación de las motobombas. Se implementará este sistema de control"**. (el subrayado y resaltado es nuestro)

Resulta pertinente señalar, que según el documento denominados "Manual de instalación, operación y mantenimiento de la Motobomba (RQ-O10128-06-4)"⁵ el mantenimiento debe ser periódico con la frecuencia y recomendaciones indicadas en el Manual del motor. De la misma forma, el "Manual de usuario de bomba Autocebante Eje Libre (RQ-O10128-07-4)", la lubricación de los rodamientos debe realizarse en condiciones normales de operación cada 2500 horas de operación o por lo menos una vez cada 6 meses, también las empaquetaduras deben ser reemplazadas de manera periódica.

Por su parte, de acuerdo al Manual de operación y mantenimiento, Motor diésel (RQ-O10128-08-4) en caso de un mantenimiento extraordinario debido a condiciones especiales de uso, la sustitución del aceite del motor y la sustitución del filtro de aceite de debe realizar después de las primeras 50 horas de operación. De la misma forma, establece, los periodos en horas (10, 125, 250, 500, 1000, 2500 y 5000 horas) para el mantenimiento de comprobación del funcionamiento, sustitución y revisión (overhaul) del motor de la motobomba y la descripción de la operación en cada periodo.

En tal sentido, resulta relevante que Petroperú cuente con información histórica, respecto a los mantenimientos preventivos y correctivos a ejecutar, las cuales deben efectuarse sobre la base de las horas de operación de los equipos, por lo que resulta necesario implementar dicho control, ello

⁵ Remitido por Petroperú mediante correo electrónico de 25 de agosto de 2026.

permitirá efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos conforme a los manuales de operación y mantenimiento de los equipos.

b) Criterio:

- **Plan de Prevención de Lluvias Intensas 2026 – Refinería Talara (GOTL-0618-2026), aprobado por la Gerencia Operaciones Talara el 10 de marzo de 2026.**

"(...)

3. ORGANIZACIÓN

"(...)

- Identificar los puntos vulnerables en las diversas instalaciones, priorizar y Recomendar las acciones para mitigar el impacto de las lluvias en los mismo.
- Seleccionar y conformar un equipo de respuesta ante las lluvias intensas y otorgarle autonomía para acciones de emergencia.

"(...)

4. ACCIONES QUE COMPRENDE LA EJECUCION DEL PLAN DE PREVENCIÓN

4.1. Acciones preventivas para protección de las instalaciones

- Inspecciones y Recomendaciones. Esta labor consiste con la identificación de situaciones vulnerables en las instalaciones de Refinería Talara, Oleoductos y Planta de Venta Talara. Las acciones correctivas, luego de la inspección, son indicadas como una recomendación, y de ser el caso se deberá elaborar los Términos de Referencia para facilitar la contratación de los servicios.
- Contratación de los servicios u obras. Si los recursos para la ejecución de los trabajos son de terceros, la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara hará la gestión de contratación hasta el otorgamiento de Buena Pro.

"(...)"

- **Manual de instalación, operación y mantenimiento de la Motobomba (RQ-O10128-06-4) MOTOBOMBA D04C-05-D385-DCX-CSM4-SC31-16.3-36 25LD 330-2 del año 2024.**

"(...)

6. MANTENIMIENTO

Realice el mantenimiento periódico del motor con la frecuencia y recomendaciones indicadas en el manual del motor. Si el desempeño de la bomba baja, debe desarmar y verificar el desgaste sufrido por el impulsor, la caja y sello mecánico. Reemplace las partes desgastadas. Limpie la caja de la bomba periódicamente.

"(...)"

- **Manual de usuario de bomba Autocebante Eje Libre (RQ-O10128-07-4) MOTOBOMBA D04C-05-D385-DCX-CSM4-SC31-16.3-36 25LD 330-2 del año 2024.**

"(...)

13 MANTENIMIENTO

13.1 Lubricación de los Rodamientos

Todos los soportes de rodamientos de los modelos de las bombas indicados en este manual son lubricados por grasa. Grasa recomendada: NLGI grado 3, base aceite mineral con jabón de liño de 120 mm2/s a 40°C, y 12 mm2/s a 100°C. EJEMPLO: Grasa LGMT3 de SKF o equivalente.

Bajo condiciones normales de operación, los rodamientos necesitan ser lubricados cada 2500 horas de operación o por lo menos una vez cada 6 meses. Aplicaciones especiales (ambientes de elevada temperatura, excesiva humedad, polvo, etc.) Pueden requerir la asesoría de un especialista en lubricación.

13.2 Reemplazo de las Empaquetaduras (bombas con Prensaestopas)



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

Las bombas de ejecución estándar incorporan empaquetaduras prensaestopas de acrílico limpias y con pH de 4 a 10.

(...)"

- **Manual de operación y mantenimiento, Motor diésel (RQ-O10128-08-4) USO MANUTENCIÓN 25 LD 330-2 y 25 LD 425-2 LOMBARDINI KOHLER COMPANY año 2024.**

"(...)

NOTAS

Los intervalos de mantenimiento preventivo aquí descritos son válidos para el uso del motor en condiciones de trabajo normales y con combustible y aceite que cumplen las características descritas en este manual.

(...)

MANUTENCIÓN EXTRAORDINARIA

Después de las primeras 50 horas

- Sustitución aceite del motor.
- Sustitución filtro aceite.

MANTENIMIENTO ORDINARIO

COMPROBACION

Descripción de la operación	Periodo X Horas						
	10	125	250	500	1000	2500	5000
Nivel aceite del motor	X						
Tubos de combustible	X						
Limpieza de filtro de aire a baño de aceite	X						
Comprobar filtro de aire seco	***	X					
Limpieza externa del radiador aceite y del sistema de refrigeración			X				
Limpieza del filtro de aceite interno			X				
Ajuste y limpieza de inyectores			X				
Tubo de goma de admisión filtro de aire seco (colector de admisión)			X				
Ajuste de la tolerancia de las válvulas /balancines				X			
Limpieza depósito de combustible					X		
Alternador						X	
Motor de arranque						X	
Limpieza interna radiador aceite motor (en las aplicaciones está presente)						X	

(***) El intervalo de tiempo que debe transcurrir antes de limpiar o sustituir el elemento filtrante depende del ambiente de funcionamiento del motor. En ambientes muy polvorientos el filtro de aire debe ser limpio y debe sustituirse más a menudo.

SUSTITUCION

Descripción de la operación	Periodo X Horas						
	10	125	250	500	1000	2500	5000
Sustitución aceite del motor	*		X				
Cambio de cartucho de aceite	*		X				
Sustitución del filtro de combustible	*		X				
Sustitución del filtro de aceite interno	*			X			
Tubos de combustible	**				X		
Cartucho interno del filtro de aire seco	***	Tras 3 inspecciones con limpieza					

(*) En caso de escasa utilización – cada año

(**) En caso de escasa utilización – cada 2 años

(***) El intervalo de tiempo que debe transcurrir antes de limpiar o sustituir el elemento filtrante depende del ambiente de funcionamiento del motor. En ambientes muy polvorientos el filtro de aire debe ser limpio y debe sustituirse más a menudo.

OVERHAUL - REVISION

Descripción de la operación	Periodo X Horas						
	10	125	250	500	1000	2500	5000
Revisión parcial						X	
Revisión general							X

(...)

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:11:50 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

Los motores Lombardini están contruidos para que sus prestaciones sean seguras y duraderas en el tiempo. Condición indispensable para obtener estos resultados es el respeto a las instrucciones de mantenimiento que figuran en el manual y a los consejos de seguridad que se dan a continuación.

Las indicaciones que se dan a continuación están destinadas al usuario de la máquina para que pueda reducir o eliminar los riesgos derivados del funcionamiento del motor en particular y de las operaciones de mantenimiento en general.

(...)

ALMACENAJE DEL MOTOR (SIN INSTALAR)

- *Si se prevé un periodo prolongado de inactividad del motor, inspeccionar el estado del lugar y tipo de embalaje. Dichas condiciones deben asegurar el mantenimiento correcto del motor. De ser necesario, cubrir el motor con una tela de protección adecuada.*
- *Evitar almacenar en contacto directo con el suelo, en ambientes húmedos y expuestos a la intemperie. Mantener el motor lejos de fuentes de peligro, incluso de las son menos visibles (líneas eléctricas de alta tensión, etc.).*
- *Si la inactividad del motor prevista es superior a 1 mes, es necesario llevar a cabo un tratamiento de protección válido durante 6 meses (véase tratamiento de protección)*
- *Si el motor después de los primeros seis meses, no se utiliza, es necesario realizar un tratamiento más para extender el periodo de almacenamiento (véase tratamiento de protección)*

(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos podrían comprometer la disponibilidad operativa de dichos equipos para la atención de eventuales emergencias durante la ocurrencia del Fenómeno El Niño, así como afectar la duración de la vida útil de los equipos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Proceso de Gestión del Riesgo de Desastres por el Fenómeno el Niño 2026-2027 en la Refinería de Talara", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Empresa.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de visita de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la actividad del proceso de gestión del riesgo de desastres frente al Fenómeno El Niño 2026-2027 en la Refinería Talara, se identificaron cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Prevención Lluvias Intensas 2026 Refinería Talara, las cuales se detallan en el presente informe.



Firmado digitalmente por
LEON LLERENA Oscar Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 17:12:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS ESCOBAR Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VARILLAS CASTILLO Yolanda
Lilia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de Petróleos del Perú – Petroperú S.A., el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la actividad del proceso de gestión del riesgo de desastres frente al Fenómeno El Niño 2026-2027 en la Refinería Talara, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Plan de Prevención Lluvias Intensas 2026 Refinería Talara".
2. Hacer de conocimiento al Titular de Petróleos del Perú – Petroperú S.A., que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 28 de agosto de 2026.



Firmado digitalmente por VARILLAS
CASTILLO Yolanda Lilia FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2026 16:36:02 -05:00

Yolanda Lilia Varillas Castillo
Supervisora



Firmado digitalmente por ROQUE
CALIZAYA Jose Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2026 16:43:37 -05:00

José Manuel Roque Calizaya
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por SALINAS
ESCOBAR Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2026 16:11:34 -05:00

Enrique Salinas Escobar
Integrante Ingeniero Mecánico



Firmado digitalmente por LEON
LLERENA Oscar Alfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2026 17:13:06 -05:00

Oscar Alfredo León Llerena
Jefe del Órgano de Control Institucional
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA

- SE IDENTIFICÓ LA PRESENCIA DE AGUAS OLEOSAS EN LA ZONA DE RACKS Y EX SEPARADOR API, CUYAS ACCIONES PREVISTAS PARA SU LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE CULMINACIÓN, LO QUE PODRÍA RETRASAR SU ATENCIÓN Y ANTE LLUVIAS INTENSAS ASOCIADAS AL FENÓMENO EL NIÑO, INCREMENTAR EL RIESGO DE DESPLAZAMIENTO O DISPERSIÓN DEL MATERIAL OLEOSO CON LA CONSIGUIENTE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y PÉRDIDAS ECONÓMICAS A LA ENTIDAD.



Firmado digitalmente por
 LEON LLERENA Oscar Alfredo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2026 17:12:24 -05:00

Nº	Documento
1	Memorando n.º GCOP-3090-2026 de 14 de julio de 2026, remitiendo el Plan de Lluvias 2026-2027.
2	Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026.
3	Correo electrónico de 25 de agosto de 2026 remitiendo punto 3 de la información solicitada con Memorando n.º OCIN-0257-2026 de 20 de agosto de 2026.
4	Reporte Final de Emergencias Ambientales" de 12 de febrero de 2025.
5	Acta de Supervisión (Expediente n.º 0012-2025-DSEM-CHI) fecha de cierre 25 de setiembre de 2025.
6	Informe n.º GOTL-0103-2026 "Avance Acciones de Primera Respuesta Emergencia Ambiental Ocurred en Refinería Talara Emergencia Ambiental (EA25-00033)" de 21 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
 SALINAS ESCOBAR Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00

- DURANTE LA INSPECCIÓN DEL OLEODUCTO OVERALES SE IDENTIFICARON TRAMOS DE TUBERÍA CUYOS SOPORTES PRESENTAN CONDICIONES QUE COMPROMETEN LA INTEGRIDAD MECÁNICA DEL DUCTO Y QUE ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS CLIMÁTICOS COMO EL FENÓMENO EL NIÑO, GENERAN RIESGOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, ASÍ COMO POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA LA ENTIDAD.



Firmado digitalmente por
 VARILLAS CASTILLO Yolanda
 Lilia FAU 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00

Nº	Documento
1	Acta de Inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026.
2	Manual de Mantenimiento de Oleoductos código MM 01-01-01 aprobado por la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento el 28 de marzo de 2023.



Firmado digitalmente por
 ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

- DURANTE LA INSPECCIÓN A LA REFINERÍA DE TALARA SE IDENTIFICARON INFRAESTRUCTURAS QUE PRESENTAN CONDICIONES QUE PODRÍAN INCREMENTAR SU VULNERABILIDAD FRENTE A LOS POSIBLES EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO, CON EL CONSIGUIENTE RIESGO DE AFECTAR SU OPERATIVIDAD Y GENERAR EVENTUALES IMPACTOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES PARA LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026.

4. NO ADOPTACIÓN DE ACCIONES OPORTUNAS Y CONTROLES NECESARIOS PARA EL EFECTIVO MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS DE LA REFINERÍA TALARA, DEBIDO A QUE EL SERVICIO CONTRATADO EN EL MARCO DEL PLAN DE LLUVIAS FUE RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA DISPONIBILIDAD OPERATIVA DE DICHOS EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTUALES EMERGENCIAS DURANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO, ASÍ COMO AFECTAR LA DURACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS.

Nº	Documento
1	Memorando n.º GCOP-3090-2026 de 14 de julio de 2026, remitiendo el Plan de Lluvias 2026-2027.
2	Memorando n.º OCIN-0257-2026 de 20 de agosto de 2026.
3	Correo electrónico de 25 de agosto de 2026, Petroperú adjunta documentación del proceso de contratación y de la resolución del contrato del Servicio de Mantenimiento de Motobombas en Refinería Talara.
4	Carta n.º GCOP-1208-2026 de 13 de marzo de 2026.
5	Carta n.º JMAN-0332-2026 de 9 de abril del 2026.
6	Carta n.º JMAN-0355-2026 de 16 de abril de 2026.
7	Acta de inspección n.º 001-2026-OCI/RT/VC de 19 de agosto de 2026.
8	Ficha técnica y manual de operación y mantenimiento de motobombas marca Hidrostral.



Firmado digitalmente por
 LEON LLERENA Oscar Alfredo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2026 17:12:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALINAS ESCOBAR Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2026 16:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 VARILLAS CASTILLO Yolanda
 Lilia FAU 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2026 16:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROQUE CALIZAYA Jose Manuel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2026 16:42:25 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

San Isidro, 28 de Agosto de 2026

OFICIO N° 000112-2026-CG/OC0084

Señor:

Oliver Thomas Alexander Stark Preuss

Presidente del Directorio

Petróleos del Perú S.A. - Petroperú

Av. Canaval y Moreyra N° 150

Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 015-2026-OC/0084-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Proceso de gestión del riesgo de desastres por el Fenómeno del Niño 2026-2027 en la Refinería de Talara"**, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 015-2026-OC/0084- SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Oscar Alfredo Leon Llerena

Jefe del Órgano de Control Institucional de

Petróleos Del Perú S.A. - Petroperú

Contraloría General de la República



(OLL)

Nro. Emisión: 00352 (0084 - 2026) Elab:(U18081 - 0084)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000029-2026-CG/0084

DOCUMENTO : OFICIO N° 000112-2026-CG/OC0084

EMISOR : OSCAR ALFREDO LEON LLERENA - JEFE DE OCI - PETRÓLEOS
DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OLIVER THOMAS ALEXANDER STARK PREUSS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100128218

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 35

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión del riesgo de desastres por el Fenómeno del Niño 2026-2027 en la Refinería de Talara", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 015-2026-OC/0084- SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000112-2026-OC0084
2. Informe VC_015-2026_Final[F][F]





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000112-2026-CG/OC0084

EMISOR : OSCAR ALFREDO LEON LLERENA - JEFE DE OCI - PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OLIVER THOMAS ALEXANDER STARK PREUSS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión del riesgo de desastres por el Fenómeno del Niño 2026-2027 en la Refinería de Talara", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 015-2026-OC/0084- SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100128218**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000029-2026-CG/0084
2. OFICIO-000112-2026-OC0084
3. Informe VC_015-2026_FinalF][F][F]

NOTIFICADOR : OSCAR ALFREDO LEON LLERENA - PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

